



PLAN DE ACCIÓN

2018

ALCALDÍA DE CALDAS, ANTIOQUIA

JULIO, 2018

Objetivo

Articular los planes institucionales y estratégicos de la Alcaldía de Caldas, Antioquia al Plan de Acción 2018 para establecerlo como instrumento de seguimiento de los indicadores de cada dependencia, de conformidad con la normatividad vigente.

Alcance

El Plan de Acción 2018 comprende los planes institucionales y estratégicos que establece el Decreto 612 de 2018 y abarca todas las dependencias de la Alcaldía de Caldas, Antioquia.

Marco legal

- Ley 152 de 1994, mediante la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo; en la que se establece el lineamiento del Plan de Acción.
- Ley 190 de 1995, Artículo 48: Establece que todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso.
- Decreto ley 1567 de 1998, Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. Artículo 3, las entidades deben formular los planes internos y participar en programas conjuntos con otros organismos para optimizar el uso de los recursos.
- Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1474 de 2011, Artículo 74: Establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deben publicar en la página web el plan de acción especificando objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, plan anual de adquisiciones, distribución presupuestal junto a los indicadores de gestión.
- Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 233: Establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acción sectorial e institucional a más tardar el 31 de enero de cada año.
- Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014: Por medio del cual se actualiza el modelo estándar de Control interno – MECI.

- Ley 1712 del 06 de Marzo de 2014: Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2573 de 2014: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 1078 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional.
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado
- Decreto Municipal No. 14 de 2018: Por medio del cual se adopta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2018
- Decreto Municipal No. 63 de 2018: Por medio del cual se adopta el manual de seguridad y privacidad de la información en el municipio de Caldas Antioquia.

La Alcaldía- Direccionamiento Estratégico

La misión, visión, objetivos y política de calidad del Municipio se presentan a continuación, a partir de los cuales la Administración Municipal se ha estado direccionando y cuyo Plan de Desarrollo "Caldas Progresa" así lo establece.

Misión de la Alcaldía de Caldas:

La Administración Municipal de Caldas Antioquia es una entidad comprometida con la satisfacción de las necesidades de su población, mediante el aprovechamiento de su ubicación geográfica, el uso adecuado de sus recursos, el desarrollo integral de su talento humano, la modernización administrativa, la participación ciudadana y la aplicación de la normatividad vigente.

Visión de la Alcaldía de Caldas:

Potenciar al Municipio de Caldas hacia el 2019, convirtiéndolo en un escenario de transformación para la paz y el progreso, con una perspectiva de derechos, incluyente, transparente y responsable con el medio ambiente y las necesidades de su comunidad, en condiciones de equidad y solidaridad. Un territorio que conecta las oportunidades tanto urbanas como rurales en una única oferta competitiva de poderío regional.

Objetivos Institucionales

1. Satisfacer las necesidades básicas de población Caldeña, mediante la administración de proyectos de carácter social y de la adecuada utilización de los recursos.
2. Establecer programas para el desarrollo integral de su talento humano y promover proyectos de modernización administrativa.
3. Proyectar el Municipio como ciudad educadora, educada y saludable.
4. Propender por el desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible, aprovechando la ubicación geográfica del Municipio.
5. Promover la participación ciudadana.

Política De Calidad.

La Alcaldía Municipal de Caldas – Antioquia se compromete a desempeñar este Plan Estratégico con eficacia, eficiencia, efectividad, profesionalismo, ética y transparencia, concienciando a todas las personas naturales o jurídicas que manejen o administren bienes del municipio, acerca de la importancia de llevarlo a cabo con integridad; y considerando que se cuenta con el capital humano competente, la tecnología de punta pertinente y acertada y la participación activa de los entes territoriales comprometidos para la mejora continua de cada uno de los procesos.

Formulación e integración al Plan de Acción

Para la formulación de los Planes de Desarrollo, las dependencias se fundamentaron en los siguientes aspectos:

1. Identificación Objetivos Institucionales:

En el Plan de Desarrollo "Caldas Progresas" 2016-2019, la Alcaldía de Caldas cuenta con Objetivo General de Desarrollo para el periodo de gobierno:

Promover el crecimiento integral de la comunidad del Municipio de Caldas, mediante el impulso al desarrollo económico sostenible e integrado del territorio; la procura del respeto por el medio natural y el manejo responsable e incluyente de la gestión pública orientada al mejoramiento continuo; con calidad, oportunidad y eficiencia, teniendo en cuenta la participación ciudadana en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Para lo cual, se identificó que los cinco objetivos institucionales están alineados con las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal.

2. Definición de estrategias alineadas a los Objetivos Institucionales

En el Municipio, la mayoría de aplicabilidad de las estrategias se realizan mediante a los proyectos de inversión, los cuales apuntan al cumplimiento de las problemáticas y objetivo general descrito en el Plan de Desarrollo. Por tanto, las estrategias están comprendidas en los proyectos de inversión.

La mayoría de las estrategias han tenido continuidad durante toda la vigencia del Plan de Desarrollo y están programadas hasta culminarlo.

Los cumplimientos a los planes de acción, se incluyeron en las evaluaciones de desempeño institucional.

Tanto los acuerdos de gestión como los planes están en concordancia con las funciones de cada dependencia.

Se dio la adquisición de software MEJORAMISO, como herramienta de gestión.

3. Definición de Indicadores por estrategia

Para establecer los indicadores, cada dependencia evalúa que los indicadores apunten al cumplimiento de las estrategias, objetivos y logros de las mismas.

Los indicadores tienen asociado, una actividad o producto, fecha de inicio y/o cumplimiento, un responsable y la descripción de la evidencia.

Para los proyectos de inversión, los indicadores están alineados a las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal y Plan Indicativo.

4. Dependencias con presupuesto asignado

Los presupuestos asignados de las dependencias se encuentran establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual cuando es de inversión debe estar acorde con la cadena de valor de los proyectos de inversión registrados en el SUIFP.

Integración de los planes institucionales y estratégicos del Municipio

El Plan de Acción, corresponde a la integración de los siguientes planes de conformidad con el Decreto 612 de 2018:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

El Plan de Acción es aprobado por el Secretario de Planeación.

A este documento es anexado el Plan de Acción 2018 – Excel.



JOAN CARLO SANCHEZ ARBELÁEZ
Secretario de Planeación